



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01490547- -NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA - SARGENTO RICARDO MAURICIO CAMPOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01490547- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 936/23 “JP” de fecha 25 de julio de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Ricardo Mauricio Campos, CUIL N° 20-33823375-3, legajo personal 149.493, Clase 1988, siendo notificado de dicha medida el día 1° de agosto de 2023;

Que dicho requerimiento se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2022 al 10 de abril de 2023, un total de sesenta y cuatro (64) días de arresto policial, encontrándose así en los preceptos del artículo 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), el que dispone que la “... *acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía. (...) A los efectos del presente artículo, tres (03) días de arresto se consideran equivalentes a un (01) día de suspensión*”;

Que la medida adoptada tiene sus bases en las múltiples sanciones que posee el agente, como la adoptada a través de la Información Sumaria Disciplinaria, Expediente N° 99/22 “CTN”, en la cual se lo sancionó con siete (7) días de arresto policial, sin perjuicio del servicio, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo A-3-6 del R.R.D.P., siendo notificado de dicha medida el 15 de diciembre de 2022;

Que, asimismo, mediante Sumario Administrativo instruido bajo Preventivo N° 2297/21 “DAI/V” – Ampliatorio N° 617/22 “DAI”, Expediente N° 301/22 “STD” – similar Expediente N° 570/23 “JP”, se lo encontró administrativamente responsable por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el artículo C-1-3 del R.R.D.P, sancionándolo mediante Resolución N° 374/23 “JP” de fecha 23 de marzo de 2023, con diecinueve (19) días de suspensión de empleo, medida supeditada a ulterior reagravamiento de la causa judicial caratulada “Vázquez Facundo Ezequiel S/Dcia. Vejaciones y Apremios Ilegales”, Caso N° 201258/2021, siendo notificado de dicha medida en fecha 10 de abril de 2023;

Que seguidamente, en fecha 21 de abril 2023, el señor Campos presentó recurso de reconsideración ante el Jefe de la Policía de la Provincia del Neuquén contra la mencionada Resolución sancionatoria, siendo

rechazado mediante Resolución N° 637/23 “JP” de fecha 24 de mayo de 2023, ratificando íntegramente el contenido de la Resolución N° 374/23 “JP”;

Que, habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución por cesantía y propiciar dicha medida expulsiva acorde con la normativa legal vigente, de conformidad con las previsiones del artículo 56° inciso a) de la Ley 715, el artículo 26° del R.R.D.P., y artículo 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativa Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que consecuentemente, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 936/23 “JP”, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Sargento Ricardo Mauricio Campos;

Que, habiendo sido notificado de dicha medida, conforme manda legal, el encartado no presentó recurso alguno;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Recepción de Elementos emitidas por la División Patrimoniales Sección Armas y Equipos Especiales, donde quedó asentado que el señor Campos hizo entrega de los elementos provistos por la Institución;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que además del mencionado Sumario Administrativo, se encuentra en trámite y en etapa investigativa, otra actuación instruida bajo Preventivo N° 274/23 “DAI”, Expediente N° 826/22 “DAI”, ordenado mediante Disposición Interna N° 052/23 “SJ”;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el efectivo policial posee un saldo pendiente de usufructo de quince (15) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2022, y catorce con 65/100 (14,65) días, correspondiente al año 2023;

Que obra intervención que la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén dejando constancia que el señor Campos no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia de Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que, por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Sargento Ricardo Mauricio Campos, con encuadre legal en los artículos 26° del R.R.D.P., 32° del R.A.A.P. y 56° inciso a) de la Ley 715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la destitución por cesantía del Sargento Ricardo Mauricio Campos, CUIL N° 20-33823375-3, legajo personal 149.493, Clase 1988, por encuadrar su situación en las previsiones de los artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y 56° inciso a) de la Ley 715, sanción supeditada a ulterior reagravamiento de las resultas de la causa judicial caratulada “Vázquez Facundo Ezequiel S/Dcia. Vejaciones y Apremios Ilegales”, Caso N° 201258/2021, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.